



RESOLUCIÓN <sup>NO</sup> 8743 DE 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio GI-1162-2012 enviado por la Coordinadora del Grupo de Infraestructura – Arquitecta Claudia Marnie Rodríguez Daza y radicado con el SNR2012IE012855 de fecha 18 de Septiembre de 2012, informando sobre la programación del traslado de algunas Oficinas de Registro, en desarrollo del contrato N°690 de 2012. Por lo anterior, se permite solicitar la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, los días comprendidos entre el 1ro. al 5 de Octubre de 2012.

Para no interferir en los diferentes intereses de la ciudadanía relacionados con el registro de bienes inmuebles que se puedan generar en esta zona del país, se hace necesario autorizar para los días comprendidos entre el 1ro. al 5 de Octubre de 2012, la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días comprendidos entre el 1ro. al 5 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, en consecuencia,





Nº 8743

18 SET. 2012

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días comprendidos entre el 1ro. al 5 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos registrales de los días comprendidos entre el 1ro. al 5 de Octubre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores autorizado para los días comprendidos entre el 1ro. al 5 de Octubre de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Carlos Alberto Beltrán Herrera - Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público registral, para los días comprendidos entre el 1ro. al 5 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

18 SET. 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

JPG

